

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 171 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “DÉCIMO SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARIS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 06 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 3 de julio de 2018, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la “Décimo Sexta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Intercambio Automático de Información”, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 9 al 11 de julio de 2018;

Que el Plan Estratégico Institucional para el período 2018-2020 estableció una serie de objetivos y acciones estratégicas orientadas, entre otras, a mejorar el cumplimiento tributario y las capacidades de control, así como reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello se prevé tener en cuenta las recomendaciones de la OCDE a fin de reducir y eliminar las prácticas elusivas y evasivas que erosionan las bases imponibles de los impuestos, implementar estándares sobre confidencialidad de la información y llevar a cabo procedimientos de intercambio efectivos;

Que en el citado evento se actualizarán diversos temas tales como: las materias vinculadas a la implementación de los estándares en el procedimiento de intercambio automático de información, los procesos administrativos y tecnológicos relacionados al mencionado intercambio automático, el proceso de monitoreo de las reglas de confidencialidad y el marco legal internacional en relación a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria;

Que, en tal sentido, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento

tributario y aduanero dado que los temas que se abordarán en la citada reunión permitirán no solo estar en una mejor posición para cumplir con los compromisos asumidos sino también mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00097-2018-700000 de fecha 3 de julio de 2018, resulta necesario autorizar la participación en la mencionada reunión de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefa de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 7 al 12 de julio de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefa de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 7 al 12 de julio de 2018, para participar en la “Décimo Sexta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Intercambio Automático de Información”, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 9 al 11 de julio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional